Factura: 001-002-000021205

20151701002P06989

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701002P06989

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:2)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABRERA ORELLANA LUIS ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101963205	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CABRERA ORELLANA JOSE VIRGILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101698728	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CABRERA HURTADO JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716161680	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CABRERA ZUÑIGA MARIA CARIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103678975	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CABRERA ROMAN SANTIAGO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725976821	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CABRERA ROMAN MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723200604	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA VETERINARIAN PRODUCTS VETPROCOM INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA.
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CONTRATO DE: Constitución de la compañía VETERINARIAN PRODUCTS VETPROCOM INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA LTDA.

QUE OTORGAN: LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA, JOSÉ VIRGILIO CABRERA ORELLANA, JUAN PABLO CABRERA HURTADO, MARÍA CARIDAD CABRERA ZÚÑIGA, SANTIAGO JOSÉ CABRERA ROMÁN, MARÍA JOSÉ CABRERA ROMÁN.

CUANTIA: USD $ 100.000,00

DI: 4 COPIAS

2015 – 17 – 01 – 02 – P

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte de noviembre del año dos mil quince, ante mi DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito; comparecen Luis Arturo Cabrera Orellana, José Virgilio Cabrera Orellana, Juan Pablo Cabrera Hurtado, María Caridad Cabrera Zúñiga, Santiago José Cabrera Román, María José Cabrera Román; de conformidad con los documentos que se adjuntan como habilitantes, de estado civil casados los dos primeros y solteros los tres siguientes.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatorianos todos, quienes libre y voluntariamente expresan su voluntad de constituir una compañía de sociedad limitada, organizada de conformidad con las Leyes vigentes de la República del Ecuador y regida por las estipulaciones estatutarias contenidas en la cláusula segunda de este contrato. Bien instruido por mí, la notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

una de la cual conste el contrato de constitución de una compañía de sociedad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: El nombre, nacionalidad y domicilio de las personas naturales o jurídicas que constituyan la compañía y su voluntad de fundarla.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública los señores comparecen LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA, JOSÉ VIRGILIO CABRERA ORELLANA, JUAN PABLO CABRERA HURTADO, MARÍA CARIDAD CABRERA ZÚÑIGA, SANTIAGO JOSÉ CABRERA ROMÁN, MARÍA JOSÉ CABRERA ROMÁN, de conformidad con los documentos que se adjuntan como habilitantes, de estado casados los dos primeros y solteros los tres siguientes.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana todos, quienes libre y voluntariamente expresan su voluntad de constituir una compañía de sociedad limitada, organizada de conformidad con las Leyes vigentes de la República del Ecuador y regida por las estipulaciones estatutarias contenidas en la cláusula segunda de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: La denominación objetiva o la razón social de la compañía:** La compañía se denominará VETERINARIAN PRODUCTS VETPROCOM INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA.LTDA. y podrá realizar todos los actos y contratos bajo esta denominación. **CLÁUSULA TERCERA.- El objeto social, debidamente concretado:** Conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley de Compañías, la compañía tiene por objeto social: a) la fabricación de muebles, instrumentos y aparatos para medicina, cirugía, odontología y veterinaria, como: mesas de operaciones, camillas de reconocimiento médico, camas de hospital con dispositivos mecánicos, bisturís, alicates de cirugía, pinzas de cirugía, instrumentos de odontología (incluidos sillones de dentista con equipo odontológico), termómetros de uso médico, etcétera. b) Brindar servicios de apoyo a otras industrias manufactureras N.C.P. a cambio de una retribución o por contrato. La compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, incluyendo las de producción de bienes, comercialización, almacenamiento, importación, exportación, distribución, promoción, asesoramiento, intermediación, inversión y construcción con relación a su objeto

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito-Ecuador

social. La compañía podrá participar en toda clase de licitaciones y procesos de contratación pública de cualquier clase ya sea sola o formando consorcios, asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. **CLÁUSULA CUARTA.- La duración de la compañía:** La duración de la Compañía será de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA QUINTA.- El domicilio de la compañía:** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es en el Cantón Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país cuando así lo acordare la Junta General de Socios. **CLÁUSULA SEXTA.- El importe del capital social con la expresión del número de las participaciones en que estuviere dividido y el valor nominal de las mismas:** El importe de capital social será de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 100.000,00), dividido en cien mil (100.000) participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Participaciones, Capital Social y Declaración Juramentada.-** El monto del capital suscrito y pagado por cada socio fundador, consta en el siguiente cuadro: .....

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICI-PACIONES	%
LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA	$59.000,00	$59.000,00	59.000	59%
JOSÉ VIRGILIO CABRERA ORELLANA	$21.000,00	$21.000,00	21.000	21%
JUAN PABLO CABRERA HURTADO	$11.000,00	$11.000,00	11.000	11%
MARÍA CARIDAD CABRERA ZÚÑIGA	$3.000,00	$3.000,00	3.000	3%
SANTIAGO JOSÉ CABRERA ROMÁN	$3.000,00	$3.000,00	3.000	3%
MARÍA JOSÉ CABRERA ROMÁN	$3.000,00	$3.000,00	3.000	3%
TOTAL	**$100.000,00**	**$100.000,00**	**100.000**	**100%**

Los socios fundadores declararán bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho a percibir las utilidades que les corresponda a prorrata de las participaciones pagadas. **CLÁUSULA OCTAVA.- Administración de la compañía.-** El gobierno de la compañía estará a cargo

de la Junta General de Socios, y será administrada por el Presidente y el Gerente General de la compañía y cualquier otro funcionario que la Junta General designare de creerlo necesario. La fiscalización está a cargo del Comisario de la compañía. **CLÁUSULA NOVENA: La forma de deliberar y tomar resoluciones en la junta general y el modo de convocarla y constituirla.-** La Junta General de Socios se reunirá en el lugar que se señale, pudiendo ser ordinarias una vez al año; y, extraordinarias cuantas veces se convocaren según estos Estatutos. La Junta General ordinaria deberá celebrarse en el transcurso del primer trimestre de cada año, con el objeto principal de: conocer los informes anuales del Gerente General y del Comisario; deliberar sobre las cuentas y estados financieros del año precedente; resolver sobre el reparto de utilidades; nombrar a los Comisarios a la terminación de cada período estatutario; y en general, analizar la marcha de la Compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, cuando lo solicitaren ellos por su propia iniciativa, a pedido del Comisario o de un grupo de socios que represente por lo menos, la cuarta parte del capital suscrito y pagado. En ella se tratará y resolverá el o los asuntos propuestos por los que convocaren la reunión, y que serán concretos y constarán expresamente en la convocatoria. Las Juntas ordinarias o extraordinarias podrán también ser universales, en cuyo caso deberán estar presentes los socios que representen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad y deberán aceptar por unanimidad la celebración de la junta, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria. La convocatoria para reunión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, mediante aviso y con ocho días de anticipación en los que no se cuentan el día de la convocatoria y el día de la reunión. Será nula cualquier resolución sobre asuntos que no consten en la convocatoria, exceptuándose el caso de Junta Universal. Cada participación de un dólar da derechos a un voto en las juntas generales. Para que haya quórum, en la Junta General de Socios, se requerirá que, en ella haya la concurrencia de socios que represente más del cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado; y en caso de no reunirse el quórum a la primera convocatoria, se diferirá la reunión, convocándose a una segunda en forma similar a la

primera, pero añadiendo, además, que la Junta se llevará a cabo sea cual fuere el número de participaciones representadas en la reunión. Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de su mandatario nombrado por carta poder o poder notarial especial y que lo entregará en secretaría como documento habilitante. **CLÁUSULA DÉCIMA: PACTOS DE LOS SOCIOS.- UNO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Socios estará presidida por el Presidente o quien haga sus veces y actuará como Secretario el Gerente General. Se podrá nombrar un presidente y secretario Ad-Hoc para cada Junta, por decisión de los socios. Toda resolución será por mayoría de votos, entendiéndose como tal la mitad más uno de las participaciones concurrentes, agregándose a la mayoría los votos en blanco y las abstenciones. De las sesiones se levantará un acta que será leída y aprobada por los asistentes, al final de la misma sesión. La firmarán el Presidente y el Secretario de Junta y, sus resoluciones surtirán efecto inmediato. Las resoluciones válidamente adoptadas por la Junta General, obligarán a todos los socios, incluso a los ausentes y disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto en la Ley. Son atribuciones de la Junta General: a) Elegir al Gerente General, al Presidente, al Comisario Principal y Suplente; fijar sus remuneraciones y removerlos si fuere el caso. b) Ejercer las facultades que la Ley señala como de su competencia privativa y las demás que señala este Estatuto. c) Ampliar y reducir el plazo de duración de la compañía. d) Aprobar el aumento y disminución del capital social y la reforma del Estatuto Social. e) Resolver el reparto de utilidades que queden después de las asignaciones legales, informándose de las sugerencias que a este respecto haga el Gerente General y considerando como utilidades, las líquidas y recaudadas. f) Interpretar en forma obligatoria el presente Estatuto y velar por su cumplimiento, siempre que no se oponga a las disposiciones legales correspondientes. g) Conocer los informes sobre la marcha y administración de la empresa y resolver lo que fuera conveniente. h) Aprobar los balances que se presentaren y resolver sobra las reservas voluntarias que se propusieren. i) Elegir a los Auditores Externos para cada ejercicio económico si fuere necesario. j) Autorizar al Gerente General para que contraiga obligaciones no presupuestadas a nombre de la compañía. k) Aprobar el otorgamiento de poderes

generales. l) Resolver y autorizar la suscripción de escrituras públicas adquiriendo, enajenando o gravando bienes inmuebles de o para la compañía, de conformidad con la Ley. **DOS.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será designado para un período de cinco años, pudiendo ser relegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo por la Junta General; pero debe permanecer en su cargo hasta ser legalmente remplazado. Podrá ser o no, socio de la compañía, en sus funciones, y sus atribuciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual. b) Actuar de secretario de la Junta General de la Compañía en caso de que no se designare a otro. c) Llevar los libros de Actas de la Junta General, así como el Libro de Participaciones y Socios. d) Suscribir con el Presidente o de la Compañía los títulos y certificados de las participaciones. e) Convocar a sesiones de Junta General, en caso de ausencia del Presidente. f) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, disposiciones de la Junta General de Socios. g) Dirigir y organizar la administración de los negocios sociales con todas las responsabilidades fijadas en la Ley de Compañías y el Código de Comercio. h) Vigilar la contabilidad, la correspondencia, las cobranzas, el archivo y en general todos los activos de la compañía. i) Informar a la Junta General de Socios sobre las operaciones sociales realizadas o por efectuarse y proporcionar a los Comisarios todos los datos y documentos necesarios para su labor. j) Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe sobre las gestiones administrativas y los resultados financieros del ejercicio anual correspondiente y hacer una sugerencia sobre el reparto de utilidades. k) Supervigilar el trabajo y todas las actividades del personal de la Compañía. l) Otorgar poderes especiales, sin que pueda constituir apoderados generales. m) Efectuar en general, toda clase de operaciones necesarias e inherentes al giro social que no corresponda por Ley o por estos estatutos a otro funcionario de la compañía. n) El gerente tendrá un límite de giro de $100,000.00, en operaciones mayores a éste monto se deberá aprobar el monto mediante Junta General. o) Cooperar con el Presidente en todo asunto de la compañía a fin de obtener el mejor éxito para la misma. p) Presentar y hacer conocer para su aprobación a la Junta general de Socios cualquier actividad distinta a las usuales de la Compañía. q) Remplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva. **TRES.- DEL**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lopo
Quito - Ecuador

PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será designado para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo por la Junta General, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente remplazado. Podrá ser o no, socio de la compañía, sus funciones y sus atribuciones son las siguientes: a) Remplazar al Gerente General de la compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva de este, con todas sus atribuciones legales y estatutarias. b) Convocar a Junta General de Socios de conformidad con la Ley y el presente Estatuto; c) Presidir las Juntas Generales; d) Suscribir junto con el Gerente General los títulos de participaciones; e) Vigilar el desenvolvimiento de las actividades sociales de la compañía; f) Legalizar con su firma y con la del respectivo secretario, las Actas de las Juntas Generales de Socios; g) Las demás establecidas en la Ley, el presente Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de la Junta General de Socios. **CUATRO.- SUSTITUCIÓN.-** En caso de falta, ausencia o imposibilidad en el ejercicio del cargo, temporal o definitiva, del Gerente General le sustituirá en sus funciones el Presidente. De igual manera en caso de falta, ausencia o imposibilidad en el ejercicio del cargo, temporal o definitiva, del Presidente le remplazará en sus funciones el Gerente General. **CINCO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la compañía será ejercida de manera individual del Gerente General. Las limitaciones representativas de los administradores serán ineficaces contra terceros de buena fe, pero acarrearán a éste responsabilidad personal y pecuniaria ante la compañía por los daños y perjuicios que el abuso o extralimitación de funciones ocasionare, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar. **SEIS.- DE LOS COMISARIOS.-** Los Comisarios, uno Principal y uno Suplente, elegidos por la Junta General, durarán dos años en sus cargos, a no ser que fueren legalmente remplazados, pudiendo ser relegidos de forma indefinida. Es su obligación examinar detalladamente el movimiento financiero de la Compañía, su contabilidad y rendir un informe del balance anual a la Junta General Ordinaria, todo esto, según las normas de la Ley de Compañías, Para el cumplimiento de sus funciones realizarán las actividades y ejercitarán los derechos que la Ley y estos estatutos les confieren. **SIETE.- EJERCICIO FINANCIERO.-** El ejercicio financiero termina el treinta y uno de diciembre de cada año y a tal fecha se lo cerrará para la extracción del correspondiente Balance

de acuerdo con la Ley; balance que deberá estar listo y concluido dentro del primer trimestre del año siguiente al del ejercicio terminado, para ser presentado a la Junta General Ordinaria. **OCHO.- OBLIGACIONES ADICIONALES.-** El Presidente y el Gerente General deberán: a) Inscribir sus nombramientos con el reconocimiento de su aceptación al cargo, dentro de los treinta días siguientes al de su designación; b) Observar las regulaciones, instructivos o reglamentos que se dictaren y remitir oportunamente a la Superintendencia de Compañías y a otras dependencias públicas, los estados financieros, memorias, informes, datos o documentos reportables por disposición de la Ley. **NUEVE.- RESERVA LEGAL.-** En todo lo que no esté previsto en los presentes estatutos la sociedad se sujetará a la Ley de Compañías vigente y a las demás leyes vigentes ecuatorianas. **DIEZ.- DE LA LIQUIDACIÓN.-** Vencido el plazo de la duración de la Compañía o antes, si lo resolviere la Junta General de Socios convocada para el efecto, la sociedad procederá a su liquidación, la que estará a cargo del Gerente General, o del liquidador que fuere designado por la Junta General, entendiendo que la liquidación, en todo caso se ceñirá a los preceptos legales pertinentes **ONCE.- CONVENIO ARBITRAL.-** Todas las controversias que tengan relación con el presente contrato y las que se produzcan durante las actividades de la compañía, que no puedan ser resueltas por las partes directamente, serán sometidas a la resolución de un tribunal arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento del indicado Centro y a las siguientes disposiciones: a) Conformación del Tribunal: el tribunal estará conformado por un solo árbitro que acredite conocimientos en derecho mercantil; b) Mecanismo de selección del árbitro único: el árbitro deberá ser seleccionado de mutuo acuerdo entre las partes y, solamente a falta de acuerdo, por sorteo de una lista que contenga hasta tres nombres que cada una de las partes presentará para el efecto. Para el caso en que alguna de las partes no llegue a presentar la lista se efectuará el sorteo con la lista que haya sido presentada y, si ninguna de las partes cumple con este requisito, se lo designará por sorteo de la lista oficial del Centro, limitándola con los árbitros que acrediten experiencia en derecho mercantil. Si se llega a presentar una lista de más de tres nombres no se considerarán los que superen este número y si son menos de tres se considerará como no presentada la lista; y, c) Arbitraje en derecho y

confidencial: el arbitraje deberá ser resuelto en derecho y será confidencial. Este mecanismo alternativo de solución de controversias se aplicará para todas las que se lleguen a presentar entre las socias de la compañía; entre la compañía y sus administradores; y entre éstos y las socias de la misma o entre todos o algunos de los sujetos antes indicados. Las socias o los administradores según corresponda, informarán sobre la existencia del convenio arbitral a las personas que sean designadas para el ejercicio de dichos cargos oportunamente. **DOCE.- Declaración bajo juramento.-** Los Socios fundadores ratifican las declaraciones realizadas en el presente instrumento y declaran que toda la información que contiene el presente instrumento es veraz y fidedigna, conforme lo establece el artículo 150 de la Ley de Compañías. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** Por este instrumento y por decisión unánime de los Socios fundadores se designa como Gerente General de la compañía a la señora María Sol Hurtado Wilde y como Presidenta de la misma a la señora María Caridad Cabrera Zúñiga por el período y con las facultades determinadas en los estatutos, quienes deberán inscribir sus nombramientos en el Registro Mercantil correspondiente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-** Se faculta a la señorita María Sol Rodríguez Unda con número de cédula número uno uno cero cuatro cero nueve cuatro siete tres guión tres (110409473-3); o a la señorita Mayra Juliana Sarango Rosado con número de cédula uno siete dos uno cuatro ocho siete uno nueve guión cinco (172148719-5), a fin de que en forma individual o conjunta realicen todas las gestiones necesarias para la constitución de la Compañía hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil, otorgamiento e inscripción de los nombramientos de administradores conforme la disposición transitoria anterior y obtención en el Servicio de Rentas Internas del Registro Único de Contribuyentes de sociedad. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada María Sol Rodríguez Unda con Matrícula Profesional uno siete guión dos cero uno cuatro guión siete cuatro nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración de la presente

escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.

LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA
0101963205

JOSÉ VIRGILIO CABRERA ORELLANA
0101698728

JUAN PABLO CABRERA HURTADO
1716161680

MARÍA CARIDAD CABRERA ZÚÑIGA
0103678975

SANTIAGO JOSÉ CABRERA ROMÁN
172597682-1

MARÍA JOSÉ CABRERA ROMÁN
1723200604

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/11/2015 12:04 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7714651
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0101963205 CABRERA ORELLANA LUIS ARTURO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **VETERINARIAN PRODUCTS VETPROCOM INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C32	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3250.13	FABRICACIÓN DE MUEBLES, INSTRUMENTOS, Y APARATOS PARA MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA, COMO: MESAS DE OPERACIONES, CAMILLAS DE RECONOCIMIENTO MÉDICO, CAMAS DE HOSPITAL CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS, BISTURÍS, ALICATES DE CIRUGÍA, PINZAS DE CIRUGÍA, INSTRUMENTOS DE ODONTOLOGÍA (INCLUIDOS SILLONES DE DENTISTA CON EQUIPO ODONTOLÓGICO), TERMÓMETROS DE USO MÉDICO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	C3290.40	SERVICIOS DE APOYO A OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **04/12/2015 12:04 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

04/11/2015 10.57

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 1 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 20 NOV 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

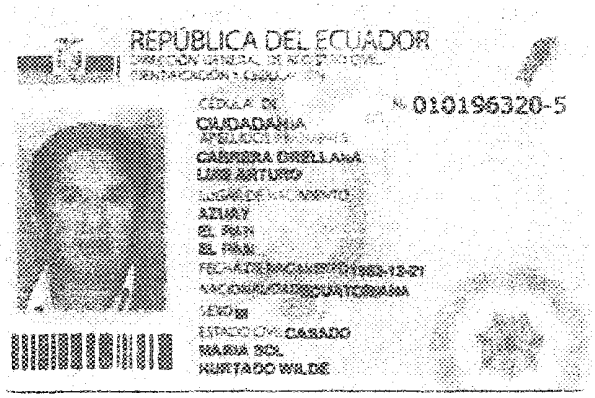

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° 0101963320-5

CABRERA ORELLANA
LUIS ARTURO

AZUAY
EL PAN
EL PAN

CASADO
MARIA SOL
HURTADO WILDE

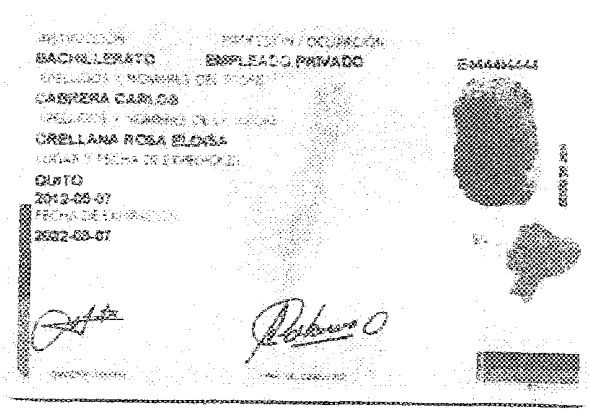

BACHILLERATO

EMPLEADO PRIVADO

CABRERA CARLOS

ORELLANA ROSA ELOISA

QUITO
2012-08-07

2022-08-07

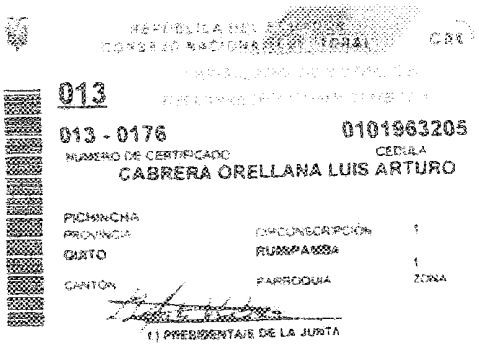

013

013 - 0176

NÚMERO DE CERTIFICADO

0101963205

CÉDULA

CABRERA ORELLANA LUIS ARTURO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CONCENTRACIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
ZONA

( ) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000007

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

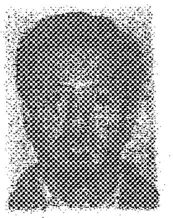

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 010169872-8
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ORELLANA
JOSE VIRGILIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
EL PAN
EL PAN
FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MERCEDES
ROMAN TERAN

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ADMINISTRADOR
V4343I4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA JARA CARLOS OCTAVIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA BECERRA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-13
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

013
013 - 0175
NÚMERO DE CERTIFICADO
0101698728
CÉDULA
CABRERA ORELLANA JOSE VIRGILIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA
1
ZONA

(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

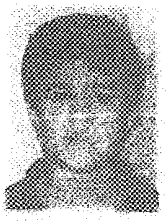

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171616168-0
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA HURTADO
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILLOGALLO
FECHA DE NACIMIENTO 1998-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA ORELLANA LUIS ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO WILDE MARIA SOL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-24

V2343222222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0104 1716161680
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA HURTADO JUAN PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MACHACHI
PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000008

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

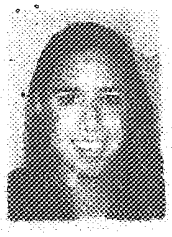

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 010367897-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ZUÑIGA MARIA CARIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA ORELLANA JOSE VIRGILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZUÑIGA ZUÑIGA MARIA EULALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-25

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0239 0103678975
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA ZUÑIGA MARIA CARIDAD

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN ISIDRO DEL INCA
PARROQUIA
1
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

172597682-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ROMAN
SANTIAGO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1997-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

BACHILLERATO ESTUDIANTE

CABRERA ORELLANA JOSE VIRGILIO

ROMAN TERAN MARIA MERCEDES

QUITO
2015-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-24

V2438V2222

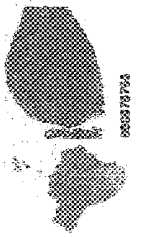

0000009

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 172320060-4
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ROMAN
MARIA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1994-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA ORELLANA JOSE VIRGILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMAN TERAN MARIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-03

Maria Joki Cabrera

0010250060

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

025

025 - 0148 1723200604
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA ROMAN MARIA JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA
1
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 20 NOV. 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VETERINARIAN PRODUCTS VETPROCOM INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA** que otorga **LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA Y OTROS,** debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte de noviembre del dos mil quince.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Dirección Nacion
Registro M

0000010

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 77806
937353 2NOMOJQP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53903
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5867
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /20/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VETERINARIAN PRODUCTS VETPROCOM INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	VETERINARIAN PRODUCTS VETPROCOM INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA LTDA	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO QUITO.	QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO QUITO.	QUITO.
PARROQUIA:	**BARRIO:**	**CIUDADELA:**
CALACALÍ	S/N	
CALLE:	**NÚMERO:**	**INTERSECCIÓN/MANZANA:**
AUT. MANUEL CORDOVA G.	S/N	S/N
CONJUNTO:	**BLOQUE:**	**KM.:**
HACIENDA TILIGÓN		
CAMINO:	**EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:**	**OFICINA No.:**
CASILLERO POSTAL:	**TELÉFONO 1:**	**TELÉFONO 2:**
	382677	
SITIO WEB:	**CORREO ELECTRÓNICO 1:**	**CORREO ELECTRÓNICO 2:**
	srodriguez@esparhse.com.ec	
CELULAR:	**FAX:**	
0993084701		

REFERENCIA UBICACIÓN:
HACIENDA TILIGÓN. VÍA CALACALÍ

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
MARÍA SOL HURTADO WILDE.

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
1705833871

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
-3 DIC 2015
Pablo 16h30
REGISTRO DE SOCIEDADES

María Sol de Hurtado

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp. 705652

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº. 5368

Factura No.	001-999-000041717
Número de autorización	1910201518365017900538810010324797479
Ambiente	PRODUCCION
Emisión	EMISION NORMAL
Fecha de Autorización	19/10/15

No. de Control:	187250209-99
Valor a pagar:	27.92

Fecha de Emisión: 17/10/2015

Fecha de Vencimiento: 05/11/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1872502-9 LAVETEC CIA.LTDA.

Código Único Eléctrico Nacional: 1401872502 Cédula / R.U.C.: 1791189175001 Cod. Postal: 0000012

Dirección servicio: AUT.MANUEL CORDOVA G HACIENDA TILIGÓN VIA CALACALI

Plan/Geocódigo: 94 98-04- 98-04-071-0975 Tarifa: 922-Ind.Demanda con reg.horario(Baja Tension-Trafo

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CALACALI

Dirección notificación: 97-01-031-0672 Geocódigo postal:

Ejecutivo de cuenta: FANNY LUISA MENDEZ BONILLA

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 75001446-LAN Factor de multiplicación: 1,00 Constante: 1,00

Desde: 14/09/2015 Hasta: 14/10/2015 Dias Facturados: 30 Tipo Consumo: Leido

Factor Potencia: 1,00 Penalización FP: 0,000000 Factor Corrección: 1,00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid	Valores
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kVArh	0
Demanda 18h00				kW	0
Demanda 22h00				kW	0
Demanda				kW	0
Demanda				kW	0
Demanda				kW	0

DEMANDA	4.18
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A. (0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE)	5.59
SERV.ALUM.PUB	0.25
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP)	0.25
[illegible]	[illegible]

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0,00
Cocción Eléctrica	0,00
Calentamiento de	0,00
Total:	0,00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR

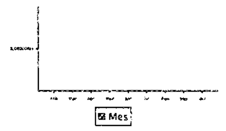

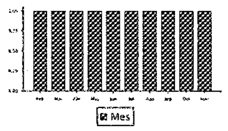

TOTAL VALORES PENDIENTES (2): 0,00

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

1 de 2

ORIGINAL - USUARIO

Factura No.	001-999-000041717
Número de autorización	1910201518365017900538810010324797479
Ambiente	PRODUCCION
Emisión	EMISION NORMAL
Fecha de Autorización	19/10/15

Fecha de Emisión: 17/10/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1872502-9 Cédula / R.U.C.: 1791189175001

LAVETEC CIA.LTDA.

No. de Control: 187250209-99

Dirección servicio:

AUT.MANUEL CORDOVA G HACIENDA TILIGÓN VIA CALACALI

3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	21.24
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.84
RECAUDACIONES TERCEROS (3)		22.08

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	5,84
Valores Pendientes (2):	0,00
Recaudación Terceros (3):	22,08
TOTAL (1 + 2 + 3)	27,92

Pagar hasta: 05/11/2015

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0,00
Cocción Eléctrica	0,00
Calentamiento de	0,00
Total:	0,00

Clave de Acceso

1710201501179005388100120019990000417170005071814

La Energía vive de todos

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

2 de 2

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

SUMINISTRO: 1872502-9 LAVETEC CIA.LTDA.

Factura No.	001-999-000041717
Número de autorización	1910201518365017900538810010324797479
Ambiente	PRODUCCION
Emisión	EMISION NORMAL
Fecha de Autorización	19/10/15

No. de Control:	187250209-99
Valor a pagar:	27.92

COPIA - EMISOR

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº. 5368

RECAUDACIÓN

0000013

Carta de cesión de uso gratuito de bien inmueble

Fecha: 02 diciembre 2015.

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad:

De mi consideración:

Yo, Luis Arturo Cabrera Orellana con No. de cédula/ pasaporte/ RUC 0101963820-5 representante legal o liquidador de la sociedad Lavetec Cía. Ltda. con número de RUC 1791189175001 autorizo a VETPROCOM Industrial y Comercial Cía. Ltda. con cédula/ pasaporte/ RUC .....para que realice de manera gratuita su actividad económica / vivienda en la dirección Calacalí, Av. Manuel Córdova e. Hacienda Tilipán 353498, cuyo local, casa o departamento es de mi propiedad, para lo cual adjunto la / el planilla / documento respectiva/o que consta a mi nombre.

Atentamente,

.....
Firma

Nombres y Apellidos: Luis Arturo Cabrera Orellana

C.I/Pasaporte/RUC N°: 0101963820-5

Adjuntar:

- Copia a color o blanco y negro de la cédula de identidad del dueño del inmueble.
- Copia de la planilla de servicio básico / factura física o electrónica / contrato de arriendo (siempre y cuando en el mismo no conste una cláusula de impedimento de cesión del inmueble) o cualquiera de los documentos autorizados para cesión que constan en las fichas de requisitos de identificación y ubicación.

0000015

Quito, 22 de marzo del 2011

Sr.
Doctor
Luis Arturo Cabrera Orellana
Presente.-

La Junta General Universal de socios de la compañía LAVETEC CIA LTDA., celebrada el 22 de marzo del 2011, tuvo el acierto de nombrarle a usted gerente de la compañía por el período estatutario de 5 años.

En su calidad tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades se encuentran previstas en el artículo décimo quinto de los Estatutos sociales de la compañía.

La compañía LAVETEC CIA LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Quinto del Cantón Quito, el 28 de mayo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 30 de enero de 1992.

Atentamente,

Dr. Pablo Espinosa Espinosa
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de Gerente de la compañía LAVETEC CIA. LTDA. Quito, 22 de marzo del 2011.

LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA
C.C. 0101963205
GERENTE LAVETEC CIA. LTDA.